



Horizonte Pedagógico Derechos humanos y colectivos



DERECHOS HUMANOS Y COLECTIVOS
© UNICEF 2007

UNICEF

Amazonas 2889 y La Granja

Tel.: (593 2) 2460 330

Fax: (593 2) 2461 923

www.unicef.org/ecuador

quito@unicef.org

Primera edición: Febrero 2008

ISBN: 978-92-806-4258-2

DINEIB

Juan Murillo y San Gregorio, Edif. DINAMEP 8vo Piso

Tel.: (593 2) 2503042

Fax: (593 2) 2503046

www.dineib.edu.ec

dineib@ecuanex.net.ec

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Av. 12 de Abril s/n Ciudadela Universitaria

Tel.: (593 7) 2831 688

Fax: (593 7) 2835197

www.ucuenca.edu.ec

adminwww@ucuenca.edu.ec

AUTOR(ES)

Lamber Calapucha

María Lara

Coordinación Institucional

UNICEF: Juan Pablo Bustamante / Fernando Yáñez

DINEIB: Mariano Morocho / Virginia De La Torre / Bolívar Yantalema

Universidad de Cuenca: Jaime Astudillo / Alejandro Mendoza

Revisión de Estilo

Jaime Peña Novoa

Diseño Gráfico

Renato Salazar

Grupo ABC

Foto portada: Victor Saltos

Fotografías interiores: UNICEF: Julián Larrea, Cecilia Dávila, Tania Laurini, Julia Ortega, Patricio Estevez, Cristobal Corral, Eduardo Iribarra, Paz Ibar, Victor Saltos, Renato Salazar; DINEIB: Fernando Yáñez y archivo DINEIB.

No de ejemplares:

Impresión:

Impreso en el Ecuador

Estas guías se realizaron en el marco del Proyecto Regional de Educación Intercultural Bilingüe, EIBAMAZ. Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Finlandia y UNICEF.



PRESENTACIÓN

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (DINEIB) y los Institutos Superiores tanto Pedagógicos como Interculturales Bilingües (ISPETIB's) ponen a su disposición, la serie “Horizonte Pedagógico”, para la formación de docentes interculturales bilingües a nivel superior tecnológico, en función del acuerdo No. 284 del 8 de agosto del 2005.

La serie “Horizonte Pedagógico”, para la Formación Docente Superior en Educación Intercultural Bilingüe, es producto de una amplia participación, y la articulación de conocimientos ancestrales y universales en los diferentes contenidos de estudio. El objetivo es promover la valoración, el reconocimiento y el respeto mutuo de las culturas.

Las guías están dirigidas a los docentes de los ISPETIB's, alumnos docentes y docentes en servicio, contienen actividades para facilitar el desarrollo de competencias fundamentadas en: pedagogía, psicología, tecnología productiva y cultural. Buscan educar para la vida, libertad, participación ciudadana, propician iniciativas productivas y culturales que favorezcan el desarrollo de las nacionalidades.

Las guías están diseñadas de manera que el ejercicio de la docencia pueda propiciar la participación de los sabios (amawta, yachag, uwishin) en las diferentes expresiones del conocimiento y la cultura. Esto permite incorporar conocimientos, saberes, prácticas y otras manifestaciones propias de las nacionalidades en la cotidianeidad del aprendizaje.

La serie se produjo en el marco del Proyecto Regional de Educación Intercultural Bilingüe, EIBAMAZ. Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Finlandia y UNICEF.

Esperamos que esta serie sea clave para la formación de docentes y permita el mejoramiento de la calidad de la educación intercultural bilingüe, y de la situación socio cultural y lingüística de las nacionalidades del Ecuador.

Cristian Munduate
REPRESENTANTE UNICEF
ECUADOR

Mariano Morocho
DIRECTOR NACIONAL
DINEIB

índice

PAG

<i>sendero del amawta N°1</i>	9
<i>Aprendamos y practiquemos los derechos humanos</i>	
<i>sendero del amawta N°2</i>	33
<i>Conozcamos y practiquemos nuestros derechos colectivos</i>	

sendero del amawta N° 1

**Aprendamos y practiquemos
los derechos humanos**

PROPÓSITO

Fortalecer el ejercicio de los derechos humanos en la práctica vivencial del entorno social en el que nos desenvolvemos.

Les invitamos a conocer los deberes y derechos humanos vigentes en el Estado ecuatoriano y en el mundo, lo que permitirá fomentar una convivencia comunitaria digna.

MAPA DE CONTENIDOS

APRENDAMOS Y PRACTIQUEMOS LOS DERECHOS HUMANOS

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	14
OBJETIVO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	17

COMPETENCIAS

- CONOCE Y PROMUEVE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES COMO LA SALUD, EDUCACIÓN, INFORMACIÓN Y OTROS.
- CONCIBE EL TRABAJO COMO UN DEBER Y DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS.



APRENDAMOS ALGO NUEVO

1. Organizándonos en equipos, salimos a dialogar a las entidades gubernamentales más cercanas que apoyan el bienestar de los derechos humanos y civiles en las comunidades indígenas.

Guía de entrevista:

¡Buenos días, apreciadas autoridades eclesiásticas y de seguridad del Estado! ¿Cómo están? Nosotros venimos a solicitar su opinión sobre los derechos humanos.

¿Qué son para usted los derechos humanos?

¿Cree usted que el hombre y la mujer tienen los mismos derechos?

¿Sabe usted qué organismos defienden los derechos humanos locales, provinciales, nacionales e internacionales?

Todos los seres humanos nacen libres. ¿Por qué?

¿Cuáles son los grupos humanos más discriminados en la sociedad?

¿Aún existen formas de esclavitud en la actualidad? ¿Cuáles son esas manifestaciones?

¿Cuándo una persona pierde su nacionalidad?

¿Qué personas podrán ser arbitrariamente detenidas, presas y desterradas?

¿Cree usted que es importante el matrimonio en las nacionalidades? ¿Por qué?

¿Cómo debería ser el ejercicio ético del derecho de libertad de pensamiento?

¿Con qué servicios básicos debería contar una familia para tener una vida digna?

¿Constitucionalmente, hasta qué nivel educativo se considera como derecho irrenunciable?



¿A su criterio, hasta qué nivel debería ser gratuito y obligación del Estado?

¿Qué y cuáles son los derechos civiles?

¿Qué entiende usted por integridad personal?

¿De qué manera se contamina el medio ambiente en nuestra localidad y cómo afecta en la vida de las personas?

¿Creé usted que es correcto ingresar a una propiedad o vivienda sin el consentimiento de su propietario? ¿Por qué?

¿Quiénes podrán solicitar asilo político en otro país y por qué causa?

¿Creé usted que el Estado genera suficientes garantías para el trabajo? ¿De qué maneras?

¿De qué manera protege el Estado a la familia?

¿Cómo debería proteger la salud de las personas el Estado?

Le agradecemos gentilmente por sus respuestas.

2. De los conocimientos adquiridos en la entrevista, escribo los derechos humanos más practicados y valorizados y compartimos a través de una plenaria.

3. En base a nuestros conocimientos respondemos las siguientes preguntas.

¿Cuáles son los factores y actores principales que incidieron para el reconocimiento de los Derechos Humanos?

¿En qué fecha se declararon universalmente los Derechos Humanos?

¿Cuáles son los objetivos principales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos?

¿De qué manera incide la Declaración Universal para el ejercicio de los derechos de las nacionalidades indígenas?



4. Acudiendo a la Biblioteca o al Internet, averiguamos sobre los procesos históricos de la sociedad hasta alcanzar la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

5. En equipos, leemos el siguiente texto y comparamos con la información consultada en la actividad anterior.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS





Las luchas por el reconocimiento de los Derechos Humanos se desarrollaron de la siguiente manera:

“En sus orígenes, surgieron frente a períodos de intolerancia grupos minoritarios, como los calvinistas franceses (hugonotes), que fueron perseguidos, reclamaron la tolerancia y la libertad de conciencia al compás de las guerras de religión. Surgieron, en síntesis, de las convulsiones colectivas. Los derechos humanos no implican una tensión entre particulares ni entre el ciudadano y el Estado. Tienen un planteamiento inspirador filosófico, así como unas garantías difíciles de aplicar cuando no son ilusorias. Se plasman, más adelante, en declaraciones de derechos, que propician el tránsito de los derechos humanos a los derechos fundamentales, dotados de garantías. Los derechos humanos se establecieron en el Derecho internacional a partir de la II Guerra Mundial y, tras su conclusión, se elaboraron numerosos documentos destinados a enumerarlos, propiciar su protección, declarar su importancia y la necesidad de respetarlos. En primer lugar, hay que citar la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que distingue entre derechos relativos a la existencia misma de la persona y los relativos a su protección y seguridad, a la vida política, social y jurídica de la misma, y los derechos de contenido económico y social. Son, asimismo, relevantes: la Declaración de Derechos del Niño, firmada el 20 de noviembre de 1959; la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, suscrita el 20 de diciembre de 1959; el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, estos dos últimos adoptados por las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966. En el ámbito europeo, cabe destacar la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, nacida el 4 de noviembre de 1950, en el seno del Consejo de Europa, y que cuenta con una Comisión y con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con competencia, llegado el caso, para proceder al examen y la resolución de conflictos relacionados con la vulneración de los derechos y libertades contenidos en la Convención.



Sin duda, la Declaración Universal de Derechos Humanos es uno de los documentos más importantes de toda la historia de la humanidad. Integrada por los 30 artículos.

Se pueden diferenciar tres fases en este proceso. La declaración de derechos nace, por regla general, como un conjunto de teorías filosóficas. Son universales por lo que al contenido respecta y porque se refieren a cualquier hombre, abstracción hecha de tiempo y lugar; son sobre todo muy limitadas en lo que a eficacia se refiere, al ser (como mucho) propuestas para futuras e hipotéticas leyes. Más tarde y en algunas ocasiones, las declaraciones de derechos llegan a plasmarse en las constituciones, con lo cual ganan en concreción lo que pierden en universalidad, quedando protegidos como verdaderos derechos subjetivos, pero sólo en el ámbito del Estado que los reconoce de forma efectiva. No son así, en consecuencia, derechos del hombre, sino del ciudadano, es decir, derechos del hombre en cuanto que derechos del ciudadano de un Estado concreto. Con la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 comenzó una tercera fase donde la afirmación de los citados derechos se refiere a un tiempo universal y positivo. Universal, porque los destinatarios son todos los hombres y no tan sólo los ciudadanos de uno u otro Estado. Positiva, porque se entiende que emprende un proceso, concluido el cual los derechos humanos no sólo serán proclamados, sino protegidos de un modo material, incluso contra el propio Estado que los viole”.

Información de Microsoft Encarta (2003).

OBJETIVO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Esta Declaración está compuesta por 30 artículos y sus objetivos principales son:

- Promover y potenciar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Proclamar los derechos personales, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del hombre.

6. Complementamos la historia de los Derechos Humanos observando videos relacionados con el tema.

7. En equipos, leemos los siguientes artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos a los otros.
2. Toda persona tiene todos los deberes y libertades proclamadas en esta declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opción política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica nacimiento o cualquier otra condición.
3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidos en todas sus formas.



5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.
7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación, que infrinja esta declaración y contra toda provocación o tal discriminación.
8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales, reconocidos por la constitución o por la ley.
9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
10. Toda persona tiene derecho en condiciones de plena igualdad a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.
11. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y con juicio público en la que le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
12. Nadie será objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataque a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales ingerencias o ataques.
13. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un estado, toda persona tiene derecho a salir de cualquier país incluso del propio y a regresar a su país.
14. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él en cualquier país. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.



15. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad, a nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.
16. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia y disfrutarán de iguales derechos, en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. Solo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. La familia es el elemento principal y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del estado.
17. Toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectivamente, nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.
18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento de conciencia y religión, este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia individual y colectivamente tanto en público como en privado, por la enseñanza la práctica y la observancia.
19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opciones y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.
20. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, nadie será obligado a pertenecer a una asociación.
21. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. La voluntad del pueblo es la base la autoridad del poder público, esta voluntad se expresara mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.



22. Toda persona como miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada estado, la satisfacción de los derechos económicos y sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.
23. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Toda persona tiene derecho sin discriminación alguna a igual salario por trabajo igual. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure así, como a su familia una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para defensa de sus intereses.
24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración de trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.
25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a sí como a su familia la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene así mismo derecho a los seguros en caso de empleo, enfermedad, invalidez, vejez otros casos de pérdida de sus medios por circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social.
26. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria, la instrucción técnica y personal deberá ser generalizada, el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los medios respectivos.
27. Toda persona tiene derecho a formar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él



resulten. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le corresponda por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamadas en esta declaración sean plenamente efectivas.
29. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. En el ejercicio de sus funciones y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará socialmente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general especial de una sociedad democrática.
30. Nada en la presente declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de sus derechos y libertades proclamados en esta declaración.

8. Con los conocimientos adquiridos responda correctamente las preguntas de la actividad N 3.

9. Mediante una cadena de secuencias presente cronológicamente los acontecimientos más relevantes del proceso evolutivo de los Derechos Humanos.



10. En base a nuestros conocimientos respondo las siguientes preguntas relacionadas con los Derechos Civiles, políticos, sociales y culturales.

¿En qué situaciones, una persona puede perder el derecho a la libertad?

Enumere los principales derechos civiles de las personas.

¿Qué sucedería en las nacionalidades indígenas de nuestras comunidades, si los gobiernos de turno no apoyaran al ejercicio de los derechos que usted citó anteriormente?

¿Qué derechos civiles se ejerce en su comunidad?

¿Qué se lograría al conocer y practicar los derechos fundamentales?

¿Cómo deberíamos incidir para hacer prevalecer el ejercicio del derecho al trabajo?

A su juicio, ¿qué sería mejor para la familia, tener un jefe o una jefa de hogar? y ¿por qué?

¿Cuáles deberían ser las acciones del Estado para garantizar la salud, alimentación y agua potable para las comunidades indígenas?

¿Existe acciones evidentes por parte del Estado para proteger a los grupos vulnerables tales como: niños/as, ancianos/as y personas con discapacidad...? ¿Cuáles son?

¿Qué papel cumple el seguro social campesino y que pasaría si no existiera esta institución?

11. Formando grupos de trabajo y acudiendo a la biblioteca o Internet, leemos detenidamente los contenidos enmarcados en la constitución sobre el Estado y los derechos económicos sociales y culturales, los derechos civiles y políticos, repartiéndonos equitativamente los temas del siguiente gráfico.



12. Con mis conocimientos adquiridos, respondo correctamente las interrogantes de la actividad 10.



13. En los mismos grupos de lectura organizados para la actividad 11, sintetizamos los aportes más relevantes de cada derecho civil y político leído, además sugerimos otros derechos que no están contemplados.

a. _____

b. _____

c. _____

d. _____

e. _____

14. Contesto correctamente las siguientes interrogantes.

¿Cómo aprecia usted la invasión armada de los países aliados con U.S.A. a la república de Irak, qué derechos universales considera que están siendo violentados?

¿Por qué cree usted que se dió la Segunda Guerra Mundial?

¿Por qué nuestros países latinos están endeudados?



- ¿Por qué razones aparecen en los distintos países grupos armados?
- ¿Qué opina usted de la justicia por sus propias manos que sucede en nuestro país?
- ¿Qué apreciación merece para usted, el alto índice de niños/as que no tienen oportunidades de acceder a la educación?
- ¿Cuáles son las instituciones que vigilan y promueven el cumplimiento de los derechos humanos en el ámbito comunitario, provincial, nacional e internacional?

15. Formando grupos de trabajo, investigamos en la biblioteca o Internet sobre el ejercicio y transgresión de los Derechos Humanos e instituciones encargadas de vigilar su cumplimiento.

16. Manteniéndonos en grupos, acudimos a nuestras autoridades educativas para solicitar algunos aportes de los Derechos Humanos en el mundo.

17. En forma participativa, comentamos sobre todos los organismos que controlan el cumplimiento de los derechos humanos locales, cantonales, provinciales, nacionales e internacionales.

18. En grupos de trabajo construimos un collage con los contenidos tratados.



APLIQUEMOS LO APRENDIDO

19. Jugando “barco se hunde”, formamos grupos y dramatizamos los cinco componentes de los derechos humanos y civiles.

Soy la
familia

Soy la
educación

Soy la
salud

Soy la
cultura

Soy el
trabajo

20. Relacionando con la actividad diez concerniente a los grupos, formulo diez normas internas que ayuden a fortalecer los derechos humanos en la institución.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____



- 5. _____
- 6. _____
- 7. _____
- 8. _____
- 9. _____
- 10. _____

21. En forma individual, basándose en una palabra clave, defino un pensamiento en relación a la unidad.

Mi frase clave positiva es:

Respeto a la vida



DESARROLLEMOS NUESTRA CREATIVIDAD

22. *Con las normas detalladas en la actividad anterior, diseño un folleto informativo de hojas volantes.*

23. *Con los contenidos científicos, construimos un periódico mural, manteniéndonos en los grupos formados anteriormente.*

Me informo de mis derechos para conocer y reclamar con justicia para el desarrollo individual y colectivo.



COMPARTAMOS LO APRENDIDO

24. *Compartimos con una conferencia a nuestros compañeros, profesores, e invitados especiales sobre los derechos humanos y civiles de las personas.*

25. Con todos los trabajos elaborados, invitamos a todos los actores sociales a participar en la casa abierta preparada por los alumnos sobre los derechos humanos y civiles de las personas.



VALOREMOS EL PROCESO

Comparo mi cuaderno de trabajo con mis compañeros y valoro mi trabajo.

El cuaderno bien ordenado, presento al profesor comunitario y valido mis conocimientos y el esfuerzo realizado en el desarrollo del trabajo

Valoro estas interrogantes:

¿Cómo le pareció el desarrollo de las actividades de esta guía?

EXTENSO () SUFICIENTE () POCO ()

Cuál es el derecho que más le gustaría saber ¿Por qué?



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE AVANCES POR ACTIVIDADES

ACTIVIDADES CUMPLIDAS														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25					

*Que emoción me da al terminar este Sendero del Amanta, al haber compartido con mis compañeros y al saber nuestros derechos podemos cumplir nuestras obligaciones.
¡Verdad hermanos!*

sendero del amawta N° 2

Conozcamos y practiquemos
nuestros derechos colectivos

PROPÓSITO

Conocer los derechos colectivos de los individuos dentro de los contextos culturales, respetando sus pensamientos, costumbres y tradiciones.

Aplicar los conocimientos de los derechos colectivos para el respeto mutuo y el desarrollo de los pueblos.

¡Hola amigos/as somos los jóvenes indígenas de diferentes nacionalidades; les invitamos a compartir los derechos colectivos para convivir mejor!

MAPA DE CONTENIDOS

APRENDAMOS Y PRACTIQUEMOS NUESTROS DERECHOS COLECTIVOS

DE LOS DERECHOS COLECTIVOS

37

COMPETENCIAS

- ANALIZA E INTERPRETA LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONSUECUDINARIA Y OTROS.
- VALORA Y RESPETA LA IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES.



APRENDAMOS ALGO NUEVO

1. Formando grupos de trabajo, salgamos a investigar sobre los derechos colectivos, lo consuetudinario, de la niñez y adolescencia y del territorio entre las autoridades competentes que ejercen la justicia dentro del cantón o provincia.

Guía de entrevista

¡Respetables autoridades! ¿Cómo están?

Nosotros solicitamos muy gentilmente se nos ayude contestando con su experiencia las interrogaciones que vamos a realizar.

¿Qué es para usted un derecho colectivo? Cite uno de ellos.

¿Qué aporte da el gobierno nacional para el fortalecimiento de los derechos colectivos?

¿Cree usted que las comunidades indígenas ignoran sus derechos colectivos?

¿Qué entiende usted por derecho consuetudinario?

¿A quiénes ampara este derecho?

¿Qué beneficios trae este derecho?

¿En qué casos actúa el Código de la Niñez y de la Adolescencia?

¿De qué manera protege el estado a las familias?

¿Hasta qué edad le protege esta Ley?

¿Cómo se consideran los territorios indígenas?

¿Cuál es la amenaza a los territorios indígenas?



¿Creé usted que los indígenas han sido consultados para ser explotados sus territorios?
¿Que beneficios se han logrado con el levantamiento de los pueblos indígenas?

Gracias por su gentil colaboración y haber brindado vuestros conocimientos.

2. Describamos en un cartel los diferentes derechos colectivos que compartieron y demostraron las autoridades de nuestra localidad y presentamos a nuestro educador comunitario.

3. Formando grupos de trabajo, realizamos un análisis sobre los artículos correspondientes de los derechos colectivos que constan en la Constitución.

DE LOS DERECHOS COLECTIVOS





SECCIÓN PRIMERA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y NEGROS O AFROECUATORIANOS

Art. 83.- Los pueblos indígenas, que se autodefinen como nacionalidades de raíces ancestrales, y los pueblos negros o afroecuatorianos, forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.

Art. 84.- El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos indígenas, de conformidad con esta Constitución y la ley, el respeto al orden público y a los derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

1. Mantener, desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico.
2. Conservar la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles, salvo la facultad del Estado para declarar su utilidad pública. Estas tierras estarán exentas del pago del impuesto predial.
3. Mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias y a obtener su adjudicación gratuita, conforme a la ley.
4. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.
5. Ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras y que puedan afectarlos ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten, en cuanto sea posible y recibir indemnizaciones por los perjuicios socio-ambientales que les causen.
6. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural.
7. Conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de la autoridad.



8. A no ser desplazados, como pueblos, de sus tierras.
9. A la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos ancestrales; a su valoración, uso y desarrollo conforme a la ley.
10. Mantener, desarrollar y administrar su patrimonio cultural e histórico.
11. Acceder a una educación de calidad. Contar con el sistema de educación intercultural bilingüe.
12. A sus sistemas, conocimientos y prácticas de medicina tradicional, incluido el derecho a la protección de los lugares rituales y sagrados, plantas, animales, minerales y ecosistemas de interés vital desde el punto de vista de aquella.
13. Formular prioridades en planes y proyectos para el desarrollo y mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales; y a un adecuado financiamiento del Estado.
14. Participar, mediante representantes, en los organismos oficiales que determine la ley.
15. Usar símbolos y emblemas que los identifiquen.

Art. 85.- El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos negros o afroecuatorianos, los derechos determinados en el artículo anterior, en todo aquello que les sea aplicable.

SECCIÓN SEGUNDA DEL MEDIO AMBIENTE

Art. 86.- El Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable. Velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la preservación de la naturaleza.

Se declaran de interés público y se regularán conforme a la ley:

1. La preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país.



2. La prevención de la contaminación ambiental, la recuperación de los espacios naturales degradados, el manejo sustentable de los recursos naturales y los requisitos que para estos fines deberán cumplir las actividades públicas y privadas.
3. El establecimiento de un sistema nacional de áreas naturales protegidas, que garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecológicos, de conformidad con los convenios y tratados internacionales.

Art. 87.- La ley tipificará las infracciones y determinará los procedimientos para establecer responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, por las acciones u omisiones en contra de las normas de protección al medio ambiente.

Art. 88.- Toda decisión estatal que pueda afectar al medio ambiente, deberá contar previamente con los criterios de la comunidad, para lo cual ésta será debidamente informada. La ley garantizará su participación.

Art. 89.- El Estado tomará medidas orientadas a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Promover en el sector público y privado el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes.
2. Establecer estímulos tributarios para quienes realicen acciones ambientalmente sanas.
3. Regular, bajo estrictas normas de bioseguridad, la expansión en el medio ambiente, la experimentación, el uso, la comercialización y la importación de organismos genéticamente modificados.

Art. 90.- Se prohíben la fabricación, importación, tenencia y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.



El Estado normará la producción, importación, distribución y uso de aquellas sustancias que, no obstante su utilidad, sean tóxicas y peligrosas para las personas y el medio ambiente.

Art. 91.- El Estado, sus delegatarios y concesionarios, serán responsables por los daños ambientales, en los términos señalados en el Art. 20 de esta Constitución.

Tomará medidas preventivas en caso de dudas sobre el impacto o las consecuencias ambientales negativas de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica de daño.

Sin perjuicio de los derechos de los directamente afectados, cualquier persona natural o jurídica, o grupo humano, podrá ejercer las acciones previstas en la ley para la protección del medio ambiente.

SECCIÓN TERCERA DE LOS CONSUMIDORES

Art. 92.- La ley establecerá los mecanismos de control de calidad, los procedimientos de defensa del consumidor, la reparación e indemnización por deficiencias, daños y mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos no ocasionados por catástrofes, caso fortuito o fuerza mayor, y las sanciones por la violación de estos derechos.

Las personas que presten servicios públicos o que produzcan o comercialicen bienes de consumo, serán responsables civil y penalmente por la prestación del servicio, así como por las condiciones del producto que ofrezcan, de acuerdo con la publicidad efectuada y la descripción de su etiqueta. El Estado auspiciará la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios, y adoptará medidas para el cumplimiento de sus objetivos.



El Estado y las entidades seccionales autónomas responderán civilmente por los daños y perjuicios causados a los habitantes, por su negligencia y descuido en la atención de los servicios públicos que estén a su cargo y por la carencia de servicios que hayan sido pagados.

4. Basándome en los contenidos recibidos, contesto correctamente las siguientes preguntas.

¿Qué es para usted un derecho colectivo? Cite uno de ellos.

¿Qué aporte da el gobierno nacional para el fortalecimiento de los derechos colectivos?

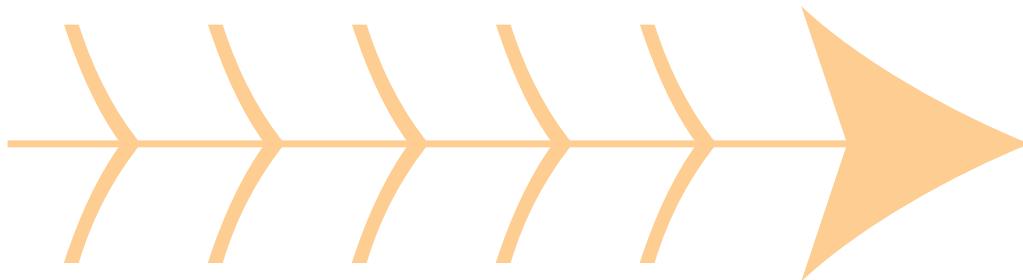
¿Creé usted que las comunidades indígenas ignoran sus derechos colectivos?

¿Qué entiende usted por derecho consuetudinario?

¿A quiénes ampara este derecho?

¿Qué beneficios trae este derecho?

5. Manteniéndonos en grupos de trabajo, mediante el gráfico “espina de pescado” presentamos la parte positiva y negativa de los derechos colectivos.





6. Formando equipos de trabajo, investigamos el Código de la Niñez y la Adolescencia.

7. En grupo de trabajo, realizamos en un cartel, el cuadro sinóptico sobre lo investigado.

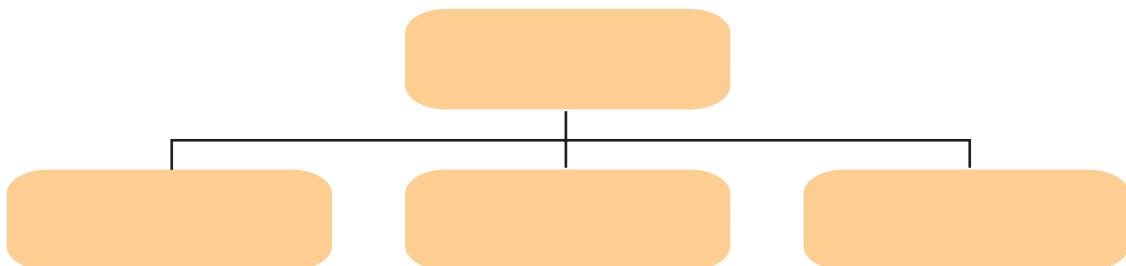
8. En base al trabajo realizado, contesto correctamente las siguientes interrogantes.

¿En qué casos actúa el Código de la Niñez y de la Adolescencia?

¿De qué manera protege el estado a las familias?

¿Hasta qué edad le protege esta Ley?

9. Con la técnica de “mapa conceptual”, resumo el contenido de Código de la Niñez y de Adolescencia.





10. Utilizando la biblioteca e Internet investigo los derechos de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador.

11. Formando grupos de trabajo, realizamos un análisis sobre el derecho de las tierras y territorios; y la consulta de los pueblos indígenas.

Conservar la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles, salvo la facultad del Estado para declarar su utilidad pública. Estas tierras estarán exentas del pago del impuesto predial.

Mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias y a obtener su adjudicación gratuita, conforme a la ley.

Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.

Ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras y que puedan afectarlos ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten, en cuanto sea posible y recibir indemnizaciones por los perjuicios socio-ambientales que les causen.

12. Individualmente, contesto correctamente las siguientes interrogantes.



- ¿Cómo se consideran los territorios indígenas?
- ¿Cuál es la amenaza a los territorios indígenas?
- ¿Creé usted que los indígenas han sido consultados para ser explotados sus territorios?
- ¿Que beneficios se han logrado con el levantamiento de los pueblos indígenas?

13. Del trabajo realizado, en un cartel, hacemos un cuadro sinóptico de los Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas.



APLIQUEMOS LO APRENDIDO

- 14. Con diez palabras de los Derechos Colectivos realizamos un crucigrama.*
- 15. Utilizando los principales términos del Código de la Niñez y la Adolescencia, elaboro una sopa de letras.*



DESARROLLEMOS NUESTRA CREATIVIDAD

16. *Individualmente, creamos acrósticos de los contenidos estudiados.*

17. *En equipo, elaboramos un collage con recortes de revistas libros periódicos... relacionados con la unidad de estudio.*



COMPARTAMOS LO APRENDIDO

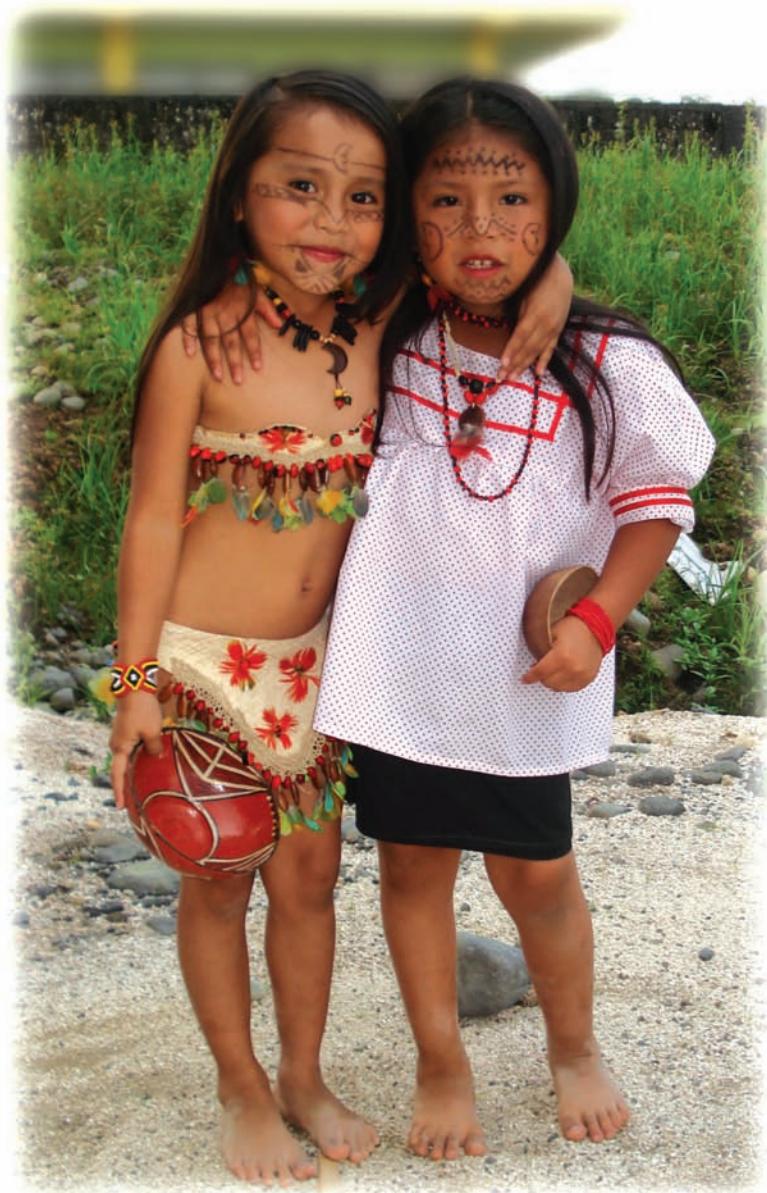
18. *En equipos, preparamos una casa abierta con todo los trabajos realizados e invitamos a las autoridades, maestros, estudiantes y comunidad.*

19. *Organizándonos en grupos, preparamos foros para exponer a los educandos sobre los derechos de la niñez y la adolescencia.*

Kayachak Churu / Caracol que comunica



Transmisión de la palabra. No comas la última parte del caracol, porque darías vueltas en el mismo.*



horizonte pedagógico



Bolivia - Ecuador - Perú
eibamaz
Educación Intercultural Bilingüe
UNICEF - Finlandia

ministerio de
educación
ECUADOR



UNIVERSIDAD DE CUENCA
Fundada en 1867

